

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1217**

MELIPILLA,

19 MAYO 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 440, de fecha 15 de mayo de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 233, de fecha 16 de mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) El E-mail S/N°, de fecha 19 de mayo de 2014, de Abastecimiento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Comercial Marcelo Allende Molina E.I.R.L.**, RUT N° 76.027.511-5, representada legalmente por don Marcelo Allende Molina, RUT N° 12.694.721-6, ambos domiciliados en Genaro Lisboa N° 081, San Vicente de Tagua Tagua, Rancagua, por el Servicio de Producción de la 60ª Semana Pomairina 2014, para el día 23 de mayo de 2014, desde las 21:00 horas, en la Plaza de Pomaire, el valor total del servicio es de \$14.180.000.- (catorce millones ciento ochenta mil pesos) más IVA, el servicio de producción contempla lo siguiente:

- Actuación del Grupo "Sonora Tomo como Rey".
- Ficha técnica, servicio de iluminación, sonido y visuales para la actuación del grupo, escenario, transportes, montaje y desmontaje de los elementos utilizados, backline de la banda, seguros y viáticos del personal, servicio de catering para la banda, vallas de contención y generadores eléctricos.

2.- FUNDAMENTACION: *Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros". Cabe hacer presente, que solo el día lunes 12 de mayo del presente, se pudo confirmar la parrilla artística y los requerimientos técnicos para el desarrollo del evento, por parte de la Junta de Vecinos de la Localidad de Pomaire, lo que impidió la realización del proceso licitatorio respectivo, se adjunta carta de la Junta de Vecinos 7 R-1 Pomaire.*

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA